

ACUERDO POR EL QUE SE REESTRUCTURA EL COMITÉ DE ADMISIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Dra. Consuelo Natalia Fiorentini Cañedo, Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 fracciones II, VII, XI y XIV, 7 fracción II y III, 23 y 26 fracciones II, IV y XVI de la Ley Orgánica, así como los artículos 1, 4 fracción III, VI, y VIII, 5 fracción I, 17 fracción III, 22, 23 fracción I, 25 y 26 fracciones II, del Reglamento General de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo;

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo ha establecido mecanismos acordes a su normatividad interna para realizar la captación y selección de aspirantes en el país y el estado, con aptitudes enfocadas a la superación personal y que por su perfil académico requieran ser parte del alumnado en los programas educativos ofertados por esta institución.

Que la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo a partir de su autonomía, ha realizado reestructuras académicas y administrativas para la mejora de los servicios, encaminados a la calidad en la educación superior, por ende bajo un esquema de autoevaluación continua, ha buscado mejorar los procesos de ingreso del estudiantado, bajo los principios de transparencia y la rendición de cuentas.

Que la Universidad al ser el vínculo entre la educación superior con la sociedad, lo que conlleva una gran responsabilidad que debe ser concebida y desarrollada en un entorno de confianza, plenamente informativa, de tal forma que permita el fortalecimiento de las actividades tendientes a su desarrollo, esto con el objetivo de que los cupos de ingreso autorizados por el H. Consejo Universitario sean destinados con la firme conciencia de fructificar el entorno social.

Por lo que, ante lo expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reactiva el Comité de Admisiones en la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, el cual tendrá las siguientes funciones:

- Crear los lineamientos generales del Comité.
- Establecer la política de admisiones a la UQRoo.
- Proponer programas de captación del alumnado en las distintas entidades para las modalidades de educación escolarizada y no escolarizada de acuerdo a las necesidades institucionales.
- Fomentar la cultura de la transparencia en los procesos de admisión de aspirantes a la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.
- Rendir un informe por escrito al titular de la Rectoría de las estadísticas de ingreso y egreso del alumnado de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, en caso de que este lo requiera.



ACUERDO POR EL QUE SE REESTRUCTURA EL COMITÉ DE ADMISIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- Fomentar la imparcialidad en la toma de decisiones y en estricto apego a los fines que persigue la Universidad.
- Resolver las controversias referentes al proceso de admisión del alumnado, que sean presentadas de manera formal a la Universidad a través de su subcomité, siempre y cuando no sean competencia de la Dirección General de Servicios Estudiantiles.
- Y las demás que se requieran para el desarrollo de las actividades enfocadas a la eficiencia y eficacia del proceso de admisiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Admisiones de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo sustentará como Coordinador a quien sea designado por el titular de la Rectoría, cumpliendo fielmente con las disposiciones encomendadas en el tiempo que dure su encargo, de forma honoraria y con la mayor diligencia que amerite cada caso.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona designada que coordinará el Comité, deberá mantener comunicación con el titular de la Rectoría en su calidad de representante del Comité, quien le presentará un informe anual en el que de manera sucinta describa las actividades realizadas.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité de Admisiones sin menoscabo a lo formulado en sus lineamientos generales, estará integrado por los titulares de:

- b) Coordinaciones de Unidad Académica
- b) Direcciones de División
- d) Dirección General de Asuntos Jurídicos
- e) Dirección General de Servicios Estudiantiles
- f) Área de transparencia

ARTÍCULO QUINTO.- Las decisiones tomadas por el Comité deberán ser realizadas en sesión y regidas por el principio de mayoría relativa en cuanto a votos. Las sesiones deberán ser realizadas de manera ordinaria de conformidad a las fechas calendario establecidas por la Universidad para el registro de solicitudes de admisiones, las extraordinarias serán establecidas por pleno del Comité.

ARTÍCULO SEXTO.- El Comité de Admisiones deberá resolver las controversias que sean presentadas formalmente a la Universidad, tocante a la admisión de un aspirante a la institución, pudiendo crear para tal efecto un subcomité, siendo el número de sus integrantes un número impar.

Para resolver los temas se deberá considerar:

- La historia académica del aspirante, sustentada ante la última institución de la que proviene.
- Resultados de las evaluaciones de ingreso que se determine por cada Consejo Divisional y la opinión del Consejo Académico de Unidad respectivo.





ACUERDO POR EL QUE SE REESTRUCTURA EL COMITÉ DE ADMISIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- Disponibilidad de cupo en el programa educativo requerido por el aspirante, de conformidad a lo que indique cada División.
- Documentación académica que se encuentre debidamente refrendada, cotejada, legalizada, según sea el caso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Emítanse de conocimiento a las Direcciones, Divisiones y Unidades Académicas de la Universidad a fin de que se establezca un vínculo de colaboración e implementación de las políticas del Comité.

ARTÍCULO OCTAVO. - Lo no previsto en este acuerdo, será resuelto por el Titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y publicación.

SEGUNDO.- Lo no previsto en la convocatoria de admisión respectiva, será evaluado y determinado por el Comité de Admisión.

TERCERO.- El Comité de Admisiones conocerá del proceso de admisión otoño 2024-2025.

CUARTO.- Se deroga el acuerdo REC-07/2022, como todas las disposiciones emitidas con anterioridad que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo, el día 31 del mes de enero del año 2024.

“Fructificar la razón: trascender nuestra cultura”

Dra. Consuelo Natalia Fiorentini Cañedo
Rectora

